

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el escrito que antecede y su respectivo asunto dentro del cual se encuentra pendiente llevar a cabo la diligencia entrega del inmueble objeto de este proceso. Provea. Santiago de Cali, 24 de Noviembre de 2021.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
SANTIAGO DE CALI**

**AUTO INTERLOCUTORIO No 2343
RADICACIÓN No 2021-00098-00**

Santiago de Cali, treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la parte actora, y teniendo en cuenta las restricciones por edad y preexistencias en salud de la titular del despacho, de cara a la situación de la declaratoria de Emergencia de Salud, Económica y Ecológica decretada por la presidencia de la República, y acogida en múltiples acuerdos por el C.S., de la J., en relación a la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Calle 4 Oeste # 82 D - 21 Barrio Alto Nápoles de la Ciudad de Cali, en aras de garantizar el Debido Proceso y los demás Derechos Fundamentales del demandante señor Alfonso Jiménez Santiago se procederá a comisionar a la Alcaldía de Santiago de Cali -Secretaría de Seguridad y Gobierno, para que proceda a realizar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 4 Oeste # 82 D - 21 Barrio Alto Nápoles, de la ciudad de Cali, con el acompañamiento de las diferentes entidades que estime pertinente. En consecuencia, esta instancia;

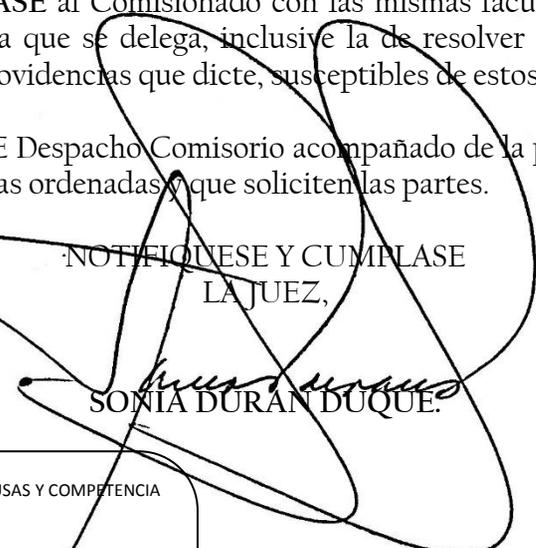
RESUELVE:

PRIMERO.- COMISIONAR a la **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBIERNO**, para que se practique la diligencia de **ENTREGA** del inmueble ubicado en la Calle 4 Oeste # 82 D - 21 Barrio Alto Nápoles de Cali, al señor **ALFONSO JIMENEZ SANTIAGO** cedulaado bajo el No. 6.211.090, conforme lo ordenó la Sentencia No. 143 del 4 de Agosto de 2021.

SEGUNDO.- FACULTASE al Comisionado con las mismas facultades del Comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos.

TERCERO.- REMITASE Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,


SONIA DURÁN DUQUE.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **195** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

09 DIC 2021

Fecha: _____
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria